



ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0004-2026

Señor

EXEQUIEL SANCHEZ NIETO

C.C. **19.456.854**

Representante Legal

MEDIA AGENCY SAS

NIT. 900.185.196-3

Calle 93 Bis No. 19-50, oficina 402

licitaciones@mediagencyltda.com; ezequiel@mediaagencyltda.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS FGN-NC-MC-0196-2026, OFERTA PRESENTADA EL 18/03/2026¹, PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – INVITACIÓN PÚBLICA No. FGN-NC-MC-0004-2026.

De conformidad con lo previsto en los literales C y D del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Libro 2, Título 1, Parte 2, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y dado que su oferta presentada el **18 de marzo de 2026**, cumple con los requerimientos planteados en el **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE MÍNIMA CUANTÍA FGN-NC-MC-0004-2026**, de conformidad con las evaluaciones jurídica y técnica y la recomendación del Comité Evaluador, en mi calidad de subdirector de Talento Humano (e) con asignación de funciones del cargo de director ejecutivo según la Resolución No. 0- 0066 del 26 de marzo de 2026 y en cumplimiento de las funciones establecidas en el numeral 12 del artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017 y ordenador del gasto según el artículo décimo sexto de la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, **ACEPTO** la oferta antes referida, así:

OBJETO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACTOS DE CONVOCATORIA, AVISOS DE CONVOCATORIA Y/O DEMÁS DOCUMENTOS EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL; Y/O RADIODIFUSORA DE COBERTURA NACIONAL QUE REQUIERA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El valor total de la aceptación de oferta es por la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500)** incluido IVA, todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 27826 y 6326 del 10 de marzo de 2026, expedidos por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con los valores ofertados por el **CONTRATISTA** en su propuesta económica contenida en el Anexo No. 1 del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Fiscalía General de la Nación podrá realizar la liberación de saldos presupuestales que no llegaren a ser ejecutados al cierre de cada vigencia, previa solicitud del supervisor del Contrato en el formato establecido para cada caso. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación, en caso de que a ello hubiere lugar, o en el documento que para ello se disponga.

¹ En la plataforma del SECOP II el 18/03/2026. Fecha máxima prevista para presentar propuestas de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Invitación Pública.



FORMA DE PAGO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FEAB**, pagarán al **CONTRATISTA** el valor de la aceptación de oferta de la siguiente manera: mediante pagos mensuales vencidos, conforme a los servicios efectivamente prestados durante el respectivo periodo, de acuerdo con las publicaciones y/o radiodifusiones realizadas y debidamente certificadas, previa presentación de la factura por parte del **CONTRATISTA** y, el recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la aceptación de oferta (contrato).

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá emitir de manera independiente factura al **FEAB** y a la **FISCALÍA**, teniendo en cuenta, la fuente de financiación de la aceptación de oferta (contrato), de conformidad con los valores facturados para cada una de las entidades para esta contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud de la aceptación de oferta que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una vez el **CONTRATISTA** radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor de la aceptación de oferta por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al **CONTRATISTA**, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el **CONTRATISTA** en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargará de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

El **CONTRATISTA**, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. El **SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. El **CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales



para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y, verificación de los documentos y pago.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a los revisados y remitidos por el supervisor.

4. El **CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación, procederá a revisar la factura radicada y los demás soportes para pago enviados por el **CONTRATISTA** a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” de la aceptación de oferta en el SECOP II.

Nota 1: Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y los soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor de la aceptación de oferta.

EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El **CONTRATISTA** será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el **CONTRATISTA** SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) será hasta el **31 de diciembre de 2026**, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es el registro presupuestal del compromiso y la aprobación de la garantía.

La ejecución del contrato se realizará a nivel nacional, en las ciudades, municipios y/o corregimientos y demás lugares donde la Fiscalía General de la Nación y/o el FEAB requiera la prestación del servicio. Los soportes de las publicaciones se remitirán mediante mensaje de correo electrónico dirigido al despacho o dependencia solicitante y al servidor que cumple con las funciones de enlace con el **CONTRATISTA**.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del **CONTRATISTA**, además de las obligaciones generales contenidas en el documento complementario a la Invitación Pública, las consagradas en la ley conforme con la naturaleza de la presente aceptación de oferta, el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Prestar el servicio de publicación y/o radiodifusión de los edictos emplazatorios, actos de convocatoria, avisos de convocatoria, conforme a las especificaciones técnicas y en las fechas indicadas por la supervisión y a los valores señalados en la propuesta económica.
- 2) Proporcionar los recursos logísticos, profesionales, equipos, estudios, medios y demás herramientas necesarias para la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio objeto de la aceptación de oferta.
- 3) Garantizar que los servicios prestados cumplan con la normatividad vigente en materia de medios de comunicación.
- 4) Presentar la facturación independiente por los servicios prestados a la Fiscalía General de la Nación y el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el valor del servicio efectivamente prestado.

- 5) Allegar a la supervisión, la certificación de cada uno de los edictos emplazatorios, actos de convocatoria, avisos de convocatoria y demás documentos que sean publicados en periódico, el cual debe estar debidamente firmado por el gerente del respectivo medio, donde se precise, además, razón social o nombre de la sociedad, NIT de identificación, fecha de la publicación de cada uno de los edictos, actos de convocatoria y/o demás documentos, así como la descripción del texto objeto de publicación. Las emisiones en radio, se deben documentar con el fin de acreditar la información anterior e incluir el nombre de la persona que realizó la radiodifusión (locutor, para aquellos casos en que se le de lectura al edicto o acto de convocatoria o, la persona quien realiza la operación técnica para los eventos de pregrabados), además, el tiempo de duración de cada uno de estos actos, la ciudad y el departamento donde se lleva a cabo el proceso de radiodifusión, así como la descripción del texto de objeto de radiodifusión. Dicha certificación se deberá entregar dentro de los (10) días hábiles siguientes a que se lleven a cabo cada uno de los procesos de divulgación en prensa y de radiodifusión.
- 6) Entregar al supervisor del contrato además de la certificación, un ejemplar físico del periódico en el cual se hayan publicado los edictos emplazatorios, actos de convocatoria, avisos de convocatoria y demás documentos que requiera la Fiscalía General de la Nación y/o el Fondo Especial para la Administración de Bienes -FEAB.
- 7) Entregar a la supervisión de la aceptación de oferta, un (1) CD con el contenido de la grabación del mensaje (edicto emplazatorios, acto de convocatoria u otro documento) que haya sido objeto de difusión.
- 8) Entregar al supervisor el audio en formato MP3 con el fin de que sea incorporado en el LINK de Justicia y PAZ, actualmente.
- 9) Presentar a la supervisión de la aceptación de oferta, durante los cinco (5) primeros días hábiles mes vencido, un informe de las publicaciones en periódico y/o radio realizadas durante el mes que se reporta, anexando las facturas respectivas por cada servicio; si las publicaciones son por medio radial, el informe debe contener una relación de cobertura y cubrimiento de las emisoras radiales donde se lleve a cabo el proceso de radiodifusión en cada una de las ciudades capitales, precisando cuales son los municipios donde se tiene alcance, la programación de la franja ofrecida, la licencia de funcionamiento y el rating, indicando los siguientes aspectos:

ESTADO DEL PROCESO DE COBRO (COLOCAR UNA X SEGÚN SEA EL CASO)	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	FECHA DE LA DIFUSIÓN	TIPO DE DIFUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA PUBLICACIÓN
---	-------------------	---------------------	---------------------	----------------------	------------------	-------------------------------

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el **Anexo No. 2** de la presente aceptación de oferta.

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución de la presente aceptación de oferta estará a cargo del Supervisor, función que será desempeñada por el **DIRECTOR ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO**, el **DIRECTOR DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN** y la **GERENTE DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – FEAB**, quienes podrán designar profesionales de apoyo a la supervisión. Los supervisores cumplirán con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello y, tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la aceptación de oferta y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente deberá: **a)** Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en la presente aceptación de oferta, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **b)** Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. **c)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de la aceptación de oferta. **d)** Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de



la ejecución contractual para que reposen en la carpeta de la aceptación de oferta, especialmente: **i)** informe de ejecución de la aceptación de oferta. **e)** Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara de la aceptación de oferta. **f)** Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011. **g)** “Como parte integral de la responsabilidad social en la contratación, y en línea con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y de la Ley 2119 de 2021 me comprometo a fomentar la inserción laboral de las poblaciones con protección especial, en la medida que la ejecución del contrato así lo permita, garantizando siempre la calidad y eficiencia en la provisión de bienes y servicios que ofrezco a la entidad”.

Los profesionales designados como apoyo a la supervisión son igualmente responsables de sus actuaciones y omisiones en el proceso de control y vigilancia de la ejecución contractual.

PARAGRAFO: Las modificaciones de la supervisión se realizarán mediante comunicación oficial suscrita por el Ordenador del Gasto, la cual será remitida tanto al nuevo designado

GARANTÍAS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con NIT. 800.152.783-2, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, garantía única que ampare los riesgos en la **suficiencia y vigencia señalados en la plataforma SECOP II y en el documento complementario a la aceptación de oferta**, la cual deberá ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total de la aceptación de oferta (contrato).	Por el plazo de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y ocho (8) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 5% del valor total de la aceptación de oferta (contrato).	Por el término de ejecución de la aceptación de oferta (contrato) y 3 años más.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente la presente aceptación de oferta, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CADUCIDAD: La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** podrá imponerle el pago de sumas sucesivas diarias en calidad de multas conminatorias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación de oferta, en calidad de multa, por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la aceptación de oferta. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo.



PARÁGRAFO: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

PENAL PECUNIARIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada la sentencia judicial por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** una suma equivalente hasta del 30% del valor total de la aceptación de oferta, la cual podrá ser compensada con las sumas que le adeude la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de la constitución en mora.

PARÁGRAFO: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con la sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La presente aceptación de oferta será objeto de liquidación de conformidad con lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El **CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, esta aceptación de oferta no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee el **CONTRATISTA** para la ejecución de la misma.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El **CONTRATISTA** manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del **CONTRATISTA**, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: La aceptación de oferta se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo de la aceptación de oferta; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución de la aceptación de oferta debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución de la aceptación de oferta, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley.



PARAGRAFO: Si se da por terminada la aceptación de oferta, se pagará al **CONTRATISTA** los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: El **CONTRATISTA** se obliga a proteger y dar un uso adecuado a la información de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Para tal efecto, respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta, dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución, por lo que se prohíbe su revelación, publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución de la aceptación de oferta sin previa autorización escrita de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. La trasgresión a esta obligación de confidencialidad dará lugar a que la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** adelante las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. En cumplimiento de la cláusula de reserva el **CONTRATISTA** deberá utilizar la información suministrada por la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** con fines exclusivamente informativos y en el marco de la aceptación de oferta. Se compromete, además, a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que, por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS: Con la aprobación de la presente Aceptación de Oferta en el SECOP II el **CONTRATISTA**, autoriza a la Fiscalía General de la Nación, el manejo de los datos personales, en concordancia con lo establecido en la ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y la política de Tratamiento de Datos Personales de la institución.

DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier información adicional será atendida en la Subdirección de Gestión Contractual, Edificio Capital Tower, ubicado en la Avenida Esperanza No 51 – 40 Piso 10, teléfono 5803814 Ext 33220 y el correo electrónico: gestioncontractual.pcontractualesnc@fiscalia.gov.co

La presente aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Hará parte integral de la presente aceptación de oferta, el contenido de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **FGN-NC-MC-0004-2026**, en especial los requisitos técnicos y jurídicos que le sean aplicables.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción será la aprobación electrónica del ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Sebastián Camilo Calderón Carvajal -Profesional de Gestión I (E) SGC		30/03/2026
	Marcela Zuluaga Velez -Contratista SGC		30/03/2026
Aprobó	Leyla Eloísa Rivera Pérez – Profesional Especializado II con asignación de funciones de Subdirectora Nacional de Gestión Contractual		31/03/2026
Aprobó	Alexander Sánchez Pérez - Asesor III- Dirección Ejecutiva		31/03/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Proyectó: Yinneth Daniela Pérez Pérez – Abogada Contratista -SGC.

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

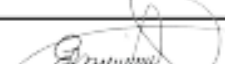
ANEXO 1. FORMATO OFERTA ECONOMICA							
PRESTAR EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS EMPLAZATORIOS, ACTOS DE CONVOCATORIA, AVISOS DE CONVOCATORIA, ACTOS ADMINISTRATIVOS Y/O DEMÁS DOCUMENTOS EN UN MEDIO ESCRITO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL; Y/O RADIODIFUSORA DE COBERTURA NACIONAL QUE REQUIERA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y/O EL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.							
NECESIDAD							
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Publicación de edictos, en un diario de amplia cobertura nacional - (Según especificaciones técnicas)	centímetro x columna	1	\$ 7.090,00	\$ 0,00	\$ 7.090,00	\$ 7.090,00
2	Radiodifusión de edictos en medio radial, en emisora de cobertura nacional (Según especificaciones técnicas)	30 Segundos	1	\$ 35.000,00	\$ 0,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00
TOTAL				TOTAL			\$ 42.090,00

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AJU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

- 1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
- 2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
- 3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
- 4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURIDICA	<input checked="" type="checkbox"/>
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación de precios."	
PERSONA NATURAL	<input type="checkbox"/>
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: "Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación de precios."	
Empresa / Nombre Completo:	MEDIA AGENCY SAS
Representante Legal:	EXEQUIEL SÁNCHEZ NIETO
NIT / C.C.:	900.185.196-3
Teléfono o Celular:	31202223754
E-mail:	licitaciones@mediagencytrd.com
Fecha de Oferta:	18 DE MARZO DE 2026
Validez de Oferta económica 90 días:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Cumple con lo solicitado en la Ficha Técnica?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
FIRMA DIGITAL	

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0004 -2026

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tabla 2. Ficha Técnica	
Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Publicación de Edictos
Clasificación UNSPSC	82101500 - Publicidad impresa 82101600 - Publicidad difundida 82101900 - Colocación y cumplimiento de medios 83121700 - Servicios de comunicación masiva 82101800 - Servicios de agencia de publicidad
Requisitos generales	<ul style="list-style-type: none"> Las publicaciones se deberán realizar en un diario de amplia cobertura nacional. Las publicaciones deben ser realizadas en las fechas indicadas por la Fiscalía General de la Nación, de lunes a sábado, domingos y festivos, por las veces que lo requiera la Fiscalía General de la Nación, según su necesidad. Las publicaciones deberán cumplir con las características técnicas y periodicidad exigida en este documento por la Fiscalía General de la Nación. Servicio de radiodifusión de edictos emplazatorios en medio radial conforme a las necesidades de la Entidad (nacional, regional o local).
Requisitos específicos	<p>EDICTOS EMPLAZATORIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobertura: Publicación en un diario de amplia circulación nacional. Página judicial y/o asuntos legales. Edición Nacional Medida: Centímetros por columna, según corresponda el tamaño del texto. Edición Nacional Policromía: Tinta color blanco y negro con logo de la Fiscalía General de la Nación. <p>PUBLICACION DIFUNDIDA</p> <ul style="list-style-type: none"> Medio de difusión: Emisora de Radio autorizada por la Legislación Colombiana. Cobertura: A nivel nacional y/o capitales de los 32 departamentos del país, regional o local conforme a las necesidades de la Entidad. Disponibilidad para la Publicación: Durante cualquier día de la semana, incluidos los sábados,

NUMERO DE PROCESO FGN-NC-MC-0004 -2026

	<p>domingos y aquellos que sean considerados como festivos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Periodicidad de la publicación: Las veces que lo requiera la Fiscalía General de la Nación, según su necesidad.• Duración: Tiempo de 30 segundos de cada publicación de acuerdo con el contenido.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	UNIDAD



EXEQUIEL SANCHEZ NIETO
C.C. 19.456.854